Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución Nº 629/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejo Arpad ERDÖS SAVANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Práctica Supervisada, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2024, aconsejó refrendar la Resolución Nº 629/2024 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 629/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Práctica



Supervisada, sin tener aprobada su correlativa Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, al alumno Alejo Arpad ERDÖS SAVANCO, Legajo N° 68545, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1815/2024

UTN
MEL
DAM